

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA E IESE, BUSINESS
SCHOOL (UNIVERSIDAD DE NAVARRA)**

I. C de Zaragoza, a 14 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Gimeno Casado, en su condición de Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (P-5030300-G), actuando en nombre y representación del mismo, facultado para otorgar el presente acto en virtud de delegación de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, con domicilio en Plaza del Pilar 18, CP 50071 de la ciudad de Zaragoza.

De otra parte, D. Jaume Vidal Alegret, en representación de IESE BUSINESS SCHOOL - UNIVERSIDAD DE NAVARRA (R-3168001J), en adelante denominada IESE, y domicilio en Avenida Pearson 21, CP 08034 de la ciudad de Barcelona.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para obligarse mediante el presente acuerdo y, de conformidad

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el **Ayuntamiento de Zaragoza** tiene un gran interés en el fomento de actividades de formación que promuevan la difusión, divulgación y reconocimiento de los programas llevados a cabo por esta Administración en el marco del desarrollo de políticas destinadas a la dinamización de la actividad comercial.

Que el **IESE, Business School** es la escuela de posgrado en dirección de empresa de la Universidad de Navarra que tiene entre sus fines, formar a líderes que aspiran a tener un impacto profundo, positivo y duradero sobre las personas, las empresas y la sociedad a través de la excelencia profesional, la integridad y el espíritu de servicio, en definitiva, realizar la formación de directivos y empresarios a quienes se pueda confiar el futuro de las empresas y de las instituciones sociales.

SEGUNDO.- Que ambas entidades están interesadas en colaborar y establecer cauces que favorezcan, a través de los programas docentes impartidos en el IESE, el desarrollo y diseño de actividades de divulgación para la promoción de las políticas que favorezcan reactivar las economías locales.

TERCERO.- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es formalizar y precisar los términos básicos de la colaboración del AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA e IESE para que, a través de las actividades impartidas por el citado Instituto, se favorezca la divulgación y difusión de proyectos exitosos de dinamización de la actividad comercial promovidos por el Ayuntamiento de Zaragoza para reactivar la economía local.

Segunda.- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto y, en concreto, para la difusión del proyecto *Volveremos*, desarrollado por el Ayuntamiento de Zaragoza para afrontar las consecuencias de la pandemia de la COVID-19.

Tercera.- Que el proyecto *Volveremos* crea un ecosistema de colaboración entre los comerciantes, hosteleros y los consumidores, por el que se implementa un sistema de incentivos al consumo mediante la financiación de descuentos y bonos de consumo. Este proyecto, realizado junto con la Cámara de Comercio de Zaragoza, pone al alcance las herramientas informáticas necesarias que permiten la funcionalidad del sistema de promoción, bonos y pagos en los establecimientos mediante las App “*Comercio Volveremos*” y “*Volveremos*”.

Cuarta.- Que el IESE se compromete a la elaboración de materiales formativos sobre este proyecto del Ayuntamiento de Zaragoza y, en un futuro, sobre cualquier otro que ayude a la divulgación de proyectos de reactivación de la economía local.

Quinta.- A tal efecto, IESE en el marco del presente convenio desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

1. Desarrollo y diseño de actividades formativas dentro de su programa docente referidas a la divulgación y difusión de los programas llevados a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza en el marco del desarrollo de políticas destinadas a la dinamización de la actividad comercial.

2. Elaborar, con fines exclusivos de formación de la empresa, los supuestos prácticos elaborados partiendo de los datos facilitados por el Ayuntamiento con ocasión del desarrollo de los programas indicados anteriormente y, en concreto, con el programa *Volveremos*.
3. Otras colaboraciones que sean de mutuo interés para las Partes y que puedan conveniarse en un futuro.
4. Se formalizarán cuantos documentos sean necesarios en orden a la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto y las condiciones de explotación de los mismos.

Sexta.- En cualquier caso, los documentos y materiales de trabajo elaborados por IESE, a partir de los datos e información facilitados por el Ayuntamiento serán para uso exclusivo de formación.

Séptima.- El copyright y la distribución de los documentos elaborados por IESE pertenecerán exclusivamente al mismo. Por tanto, ambas partes se obligan a no cederlos a terceros, ni incorporarlos a ninguna publicación, ni web, ni cualquier otro soporte.

Octava.- IESE está obligado a indicar de forma expresa, en cualquier soporte o acción, que el proyecto *Volveremos* es un proyecto titularidad de Ayuntamiento de Zaragoza y, en su caso, deberá hacer constar su colaboración y su logotipo.

Novena.- El Ayuntamiento de Zaragoza no cederá a IESE datos ni de carácter personal, ni identificativos de empresas, salvo los relativos a cargos públicos, por razón de su cargo, y los de la Cámara de Comercio.

Décima.- El presente convenio no tiene contenido económico.

Decimoprimera.- La duración del presente convenio será de tres años, a contar a partir de la fecha indicada en la cabecera de este convenio, prorrogables por tres salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo.

Decimosegunda.- Se creará una comisión bilateral de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las PARTES y estará formada por personal de ambas partes.

Decimotercera.- Las partes se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Decimocuarta.- Las partes podrán modificar este convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en adenda anexa al presente convenio.

Asimismo, podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Decimoquinta.- El presente convenio se registrá e interpretará de acuerdo con la legislación estatal básica y se someterá, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a las partes, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y TRANSPARENCIA,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL IESE

40295760J

JAIME VIDAL

(R: R3168001J)

Digitally signed by
40295760J JAIME
VIDAL (R: R3168001J)
Date: 2023.09.14
19:08:05 +02'00'

Carlos Gimeno Casado

Jaume Vidal Alegret